



Resolución OIR.SSF-048/2016.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 14 de abril de 2016

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 05 de abril de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-0043, por medio de la cual solicita lo siguiente:

*“Número de cotizantes activos al sistema público de pensiones (SPP) y al sistema de ahorro para pensiones (SAP) desagregados por sexo y segmentados por los siguientes rangos de edad: 16-20 años, 21-25 años, 26-30 años, ..., 61-65 años, 66 años y más. Cifras mensuales para los años 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015. Formato excel.”*

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP. De las consultas efectuadas se obtienen las siguientes consideraciones:

En referencia al número de cotizantes activos del Sistema Público de Pensiones, la Superintendencia no cuenta con estadísticas como las que se solicitan, más allá de las que están publicadas en el Boletín Estadístico del Sistema Financiero, Capítulo VIII Sistema de Pensiones, cuadro 41, “Proporción de afiliados que efectivamente cotizan al SPP, por mes de devengue”, el cual está disponible para los años 2012, 2013 y 2014 en el enlace siguiente: <http://www.ssf.gob.sv/index.php/nov/publi/estadisticas-63247?id=569:indice-general-boletin-estadistico&catid=158:estadisticas>.

Debe exponerse que el boletín correspondiente a 2015 aún se encuentra en proceso de revisión y autorización por lo que aún no se publica.



No obstante, en el marco de la asistencia al solicitante que establece el artículo 68 de la LAIP, y dado que las entidades que conforman el Sistema Público de Pensiones son también obligadas al cumplimiento de la LAIP, es procedente recomendar al solicitante que utilice su derecho de acceso a la información pública para pedir a las citadas entidades la información requerida.

Respecto del número de cotizantes activos del Sistema de Ahorro para Pensiones, la información no se encuentra catalogada como reservada o confidencial, pues son estadísticas que pueden ponerse a disposición del solicitante luego de haberse protegido la información confidencial que pudieran contener.

Sobre la base de lo expuesto, la infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

**Resolución:**

1. Conceder acceso a la información solicitada sobre los cotizantes activos del Sistema de Ahorro para Pensiones, la cual se proporciona en archivo de Excel que se adjunta a la presente resolución.
2. Denegar acceso a lo solicitado sobre los cotizantes activos del Sistema de Pensiones Público por inexistente en la Superintendencia.
3. Proporcionar al solicitante el enlace al Boletín Estadístico del Sistema de Pensiones <http://www.ssf.gob.sv/index.php/nov/publi/estadisticas-63247?id=569:indice-general-boletin-estadistico&catid=158:estadisticas> donde encontrará la información disponible sobre cotizantes activos del Sistema de Pensiones Público.
4. Recomendar al solicitante dirigirse a cada una de las entidades que conforman el Sistema Público de Pensiones y solicitarles en el marco de la LAIP, la información requerida.
5. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX proporcionada en la solicitud de información.

NOTIFÍQUESE.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN

Francisca Elizabeth Salinas Álvarez  
Oficial de Información  
Superintendencia del Sistema Financiero